

Decreto Reincorporación N° 85

TEMUCO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- 1.- La necesidad de reincorporar bien, para mejora regularizar ubicación de bienes.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- La revisión física de bienes, en la Casa de Adulto Mayor.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de incorporar los bienes a la unidad solicitante ya que aún prestan utilidad y existe presupuesto para reparar por parte de la unidad requirente.

DECRETO:

- 1.- Reincorpórese al inventario de Dideco, Casa Adulto Mayor, las especies descritas en la sgte. nómina:

Especificación	Cód. Inventario
Escritorio madera enchapada melamina cafe 100x50x75	0140299007015

- 2.- Procédase a incorporar al inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/GBS/YRP



PABLO SANCHEZ DIAZ (S)  
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:  
Recinto Municipal  
Unidad de Inventario  
Contabilidad  
Dideco, Casa Adulto Mayor